

Jefatura Provincial de Comercio Interior	Puesto de trabajo	Cuerpo	Retribución bruta anual, en pesetas
Tarragona	Auxiliar	Auxiliar AISS	537.968 (sin dotación presupuestaria).
Tarragona	Subalterno	Subalterno AISS	449.538 (sin dotación presupuestaria).
Gerona	Subalterno	Subalterno AISS	449.538 (sin dotación presupuestaria).

RELACION NUMERO 5

CREDITOS DE GASTOS INCLUIDOS EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1980 AFECTADOS POR LAS TRANSFERENCIAS A LA GENERALIDAD DE CATALUNA

Ministerio de Economía y Comercio

Sección 22 Concepto	Especificación	Cantidad anual en pesetas	Cantidad a transferir sexto bimestre 1980, en pesetas	Observaciones
22.01.212	Gastos de oficina	204.000	—	Crédito ya contraído por el Departamento para satisfacer estos gastos durante el año 1980.
22.01.221	Alquileres	2.179.406	—	Crédito ya contraído por el Departamento para satisfacer estos gastos durante el año 1980.
22.01.223	Agua y alumbrado	36.000	—	Crédito ya contraído por el Departamento para satisfacer estos gastos durante el año 1980.
22.01.243	Dietas y locomoción	340.000	—	Crédito ya contraído por el Departamento para satisfacer estos gastos durante el año 1980.
22.07.471	Subvenciones a Ferias y Exposiciones Comerciales	25.530.000	—	Crédito ya contraído por el Departamento para satisfacer estos gastos durante el año 1980.
22.09.253	Gastos encuestas sobre precios y contratación mercados.	113.132	—	Crédito ya contraído por el Departamento para satisfacer estos gastos durante el año 1980.
22.10.251	Gastos información y publicidad sobre comercio interior.	558.593	—	Crédito ya contraído por el Departamento para satisfacer estos gastos durante el año 1980.
22.35.291	Gastos primera instalación Jefaturas Provinciales IRESCO (incluidos gastos de alquileres, luz, calefacción, limpieza, dietas, locomoción, etc.)	4.250.000	708.333	
22.35.771 Adc.	Transferencias de capital	174.800.000	20.919.146	
22.35.846	Variación de activos financieros	57.800.000	—	Crédito ya contraído por el IRESCO para satisfacer estos gastos durante el año 1980.

27033

REAL DECRETO 2888/1980, de 4 de diciembre, sobre transferencia de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia del Instituto Social del Tiempo Libre.

El Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por Ley Orgánica cuatro/mil novecientos setenta y nueve, de dieciocho de diciembre, en su artículo once, apartado segundo, establece que corresponde a la Generalidad la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, asumiendo las facultades, competencias y servicios que en este ámbito y a nivel de ejecución ostenta actualmente el Estado respecto a las relaciones laborales, sin perjuicio de la alta inspección de éste. Además, en el artículo nueve-veintinueve se establece competencia exclusiva para la Generalidad en materia de Deportes y Ocio.

Por Real Decreto seiscientos noventa y uno/mil novecientos setenta y nueve, de veinte de febrero, se creó el Instituto Social del Tiempo Libre, configurándolo como Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Trabajo, con las funciones que se establecen en el artículo segundo.

De acuerdo con cuanto antecede, la Comisión Mixta, prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía, ha procedido a inventariar los bienes y derechos del Estado y a concretar los servicios e instituciones que deben traspasarse a la Generalidad, adoptando el oportuno acuerdo en su sesión del pleno celebrada el día veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña y a propuesta de los Ministros de Trabajo y de Adminis-

tración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta, previsto en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, por el que se concreta la institución y los medios materiales y humanos que han de ser objeto de transferencia a la Generalidad en materia de servicios del Instituto Social del Tiempo Libre.

Dicho Acuerdo, adoptado por el pleno de la referida Comisión Mixta, en sesión del veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta, se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo segundo.—Quedan transferidas a la Generalidad de Cataluña, dentro de su ámbito territorial, las funciones del Instituto Social del Tiempo Libre, así como de sus servicios y medios que se especifican en el aludido Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y en las condiciones que allí se establecen, con los bienes, personal y créditos presupuestarios que resultan del texto del Acuerdo y de las relaciones anexas.

Artículo tercero.—Los traspasos objeto del presente Real Decreto serán efectivos a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta.

Artículo cuarto.—El presente Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Dia-

rio Oficial de la Generalidad de Cataluña», y tendrá vigencia a partir de su publicación.

Dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
RAFAEL ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

A N E X O

Don Luis Ortega Puente y don Jaime Vilalta Vilella, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña,

CERTIFICAMOS:

Que en el pleno de la Comisión, celebrado el 28 de octubre de 1980, se acordó transferir a la Generalidad de Cataluña las funciones, dentro de su ámbito territorial, del Instituto Social del Tiempo Libre, en los términos que se expresan a continuación:

A) Competencias que corresponden a la Generalidad.

De conformidad con el Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado en la Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, entre las competencias incluidas en el título primero, artículo 11, apartado 2.º, corresponde a la Generalidad de Cataluña la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, asumiendo las facultades, competencias y servicios que en este ámbito y a nivel de ejecución ostenta actualmente el Estado respecto a las relaciones laborales, sin perjuicio de la alta inspección de éste. Además, en el artículo 9-29 se establece competencia exclusiva para la Generalidad en materia de Deportes y Ocio.

Por Real Decreto 691/1979, de 20 de febrero, se creó el Instituto Social del Tiempo Libre, como Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Trabajo y con las funciones que se establecen en su artículo 2.º

En consonancia con lo establecido en el citado Real Decreto 691/1979, de 20 de febrero, se traspasa a la Generalidad las funciones y servicios del referido Instituto Social del Tiempo Libre, procedentes de la Obra Sindical de Educación y Descanso, en las cuatro provincias catalanas.

B) Designación, con su denominación de la organización de las Instituciones que se traspasan.

Se traspasan los servicios actualmente encomendados al Instituto Social del Tiempo Libre en las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.

Tendrán derecho a ser usuarios de las residencias traspasadas por el Instituto Social del Tiempo Libre todos los trabajadores españoles y los familiares de los mismos, cualesquiera que sea el lugar de su domicilio.

La Generalidad de Cataluña informará a la Dirección del Instituto Social de Tiempo Libre de las plazas disponibles en las residencias a su cargo y éste a la Generalidad de las que hubiere en otras residencias fuera de Cataluña, a fin de que unas y otras puedan ser utilizadas y, de esta manera, se logre una mayor rentabilidad social y económica de las instalaciones residenciales.

C) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se transfieren a la Generalidad.

En la relación número 1 se detallan los bienes, derechos y obligaciones que se transfieren.

D) Personal adscrito a los servicios e instalaciones que se traspasan que pasa a depender de la Generalidad en las condiciones señaladas por la legislación vigente.

Se detalla en las relaciones números 2, 3 y 4 el personal funcionario laboral fijo y laboral de temporada, respectivamente, adscrito a los servicios que se traspasan.

E) Puestos de trabajo vacantes.

Los puestos de trabajo vacantes a transferir se detallan en las relaciones números 5 y 6.

F) Créditos presupuestarios del ejercicio corriente que se transfieren a la Generalidad.

Los créditos presupuestarios del ejercicio corriente que se traspasan se recogen en la relación número 7.

G) Efectividad de las transferencias.

Sin perjuicio de la fecha de entrada en vigor del Real Decreto aprobatorio del presente Acuerdo, las transferencias efectuadas de los servicios, bienes, personal y créditos serán efectivas a partir del día 1 de diciembre de 1980.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta.— Luis Ortega Puente y Jaime Vilalta Vilella.

**RELACION NUMERO 1
RELACION DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO QUE SE TRANSFIEREN**

Bienes	Localidad	Domicilio	Superficie m ²	Título de adquisición	Situación jurídica patrimonial	Observaciones
Residencia.	Canet de Mar.	Valls, 59.	469	Compra el 30-1-1948 a don Ramón Martorell Casullors.	Transferido al Instituto Social del Tiempo Libre por Real Decreto 691/1979, de 20 de febrero, en ejercicio de la facultad concedida al Gobierno por Real Decreto-ley 31/1977, de 2 de junio.	Cerrada.
Residencia.	Villanueva y Geltrú.	Camino Ermita San Cristobal.	5.822	Compra de dos fincas, la primera a don Antonio Sistoret (3-3-1945) y la segunda a don Joaquín Vivó (15-5-1954)	Idem, id.	Cerrada.
Camping.	Pineda de Mar.		30.000	Cesión desde 1954 por el Ayuntamiento.	Idem, id.	
Instalación deportiva.	Barcelona	Padre Mañanet y de San Sebastián.	10.472	Cesión Ayuntamiento (17-7-1978)	Idem, id.	
Hogar del Productor.	Calella.	Iglesia, 249.	Solar 267.	Donación del Orfeón Catalense (21-12-44).	Idem, id.	
Hogar del Productor.	Esparraguera.	Poniente, s/n.	Solar 1.386.	Incautación al Ateneo Esparraguera.	Idem, id.	
Hogar del Productor.	Serchs.	Carretera Solsona a Berje.	Cons. 1.198.	Afiliado a Esquerria Republicana.	Idem, id.	
Oficinas.	Barcelona.	Vía Layetana.	Solar 2.822. Cons. 1.180. 40	Donación por Carbones Berje (15-9-1947). AISS.	Idem, id.	Uso temporal, sin titulación.

Bienes	Localidad	Domicilio	Superficie m ²	Título de adquisición	Situación jurídica patrimonial	Observaciones
Gerona						
Residencia.	Llansá.		13.585	Compra de dos fincas, la primera a don Marcellino Marly Busquet el 30-4-1949 y la segunda a don Juan Martín Pitalluga el 14-5-1958.	Transferido al Instituto Social Tiempo Libre por Real Decreto 691/1979, de 20 de febrero, en ejercicio de la facultad concedida al Gobierno por Real Decreto-ley 31/1977, de 2 de junio.	Están proyectadas las obras de reforma y acondicionamiento precisos para posibilitar la ampliación de su capacidad actual.
Hogar del Productor.	Gerona.	Real, 7.	Solar 298. Cons. 357 Cub. 277.	Compra el 12-2-1944 a don José, don Narciso y dona Mercedes Miralles. Pertenece a AISS donación del Ayuntamiento.	Idem, id.	
Hogar del Productor.	Figueras.	Poeta Marquina, s/n.			Idem, id.	
Hogar del Productor.	Bianes.	Avda. Italia, 22-24.	105	Incautado a la Sociedad Cooperativa La Biandense. Es propiedad de AISS.	Idem, id.	
Hogar del Productor.	Bianes.			Pertenece a AISS. Incautado a la Casa de Pueblo.	Idem, id.	
Hogar del Productor. Terreno.	San Nar. Iso. Esvolas.	Escorial y Mosnitja.	1.456	Pertenece a la AISS. Donado el 2-7-1971 por el Ayuntamiento para pista polideportiva.	Idem, id.	
Oficinas. Residencia.	Gerona. Nuria.	Avda. Jaime I. Valle de Nuria (Caralps).	40 377	Compra de la Concesión del Ayuntamiento de Caralps a locomoción de Transporte (19-6-1957).	Uso temporal, sin titulación. Transferido al Instituto Social Tiempo Libre por Real Decreto 691/1979, de 20 de febrero, en ejercicio de la facultad concedida al Gobierno por Real Decreto-ley 31/1977, de 2 de junio.	Están proyectadas las obras de reforma y acondicionamiento precisos para posibilitar la ampliación de su capacidad actual.
Lérida						
Residencia.	Les (Valle del).	Los Baños, s/n.	8.082	Cesión gratuita por el Ayuntamiento el 31-5-1967.	Transferido al Instituto Social Tiempo Libre por Real Decreto 691/1979, de 20 de febrero, en ejercicio de la facultad concedida al Gobierno por Real Decreto-ley 31/1977, de 2 de junio.	Están proyectadas las obras de reforma y acondicionamiento precisos para posibilitar su puesta en funcionamiento.
Hogar del Productor.	Almatret.	Sortretas, 11 y 13.	Solar 540. Cons. 535. Cub. 40	Compra el 30-11-1946.	Idem, id.	
Oficinas	Lérida.	Plaza 18 de Julio.		AISS.	Uso temporal, sin titulación.	
Tarragona						
Ciudad residencial.	Tarragona.	Ctra. Barcelona, km. 5.	138.069	Compra de varias parcelas el 5-3-1955 y 7-11-1955.	Transferido al Instituto Social Tiempo Libre por Real Decreto 691/1979, de 20 de febrero, en ejercicio de la facultad concedida al Gobierno por Real Decreto-ley 31/1977, de 2 de junio.	Cerrada. Está proyectada la adaptación de un Centro de Formación Profesional.
Residencia.	Tarragona.	Ctra. Barcelona. Partido de Boliadera.	5.000	Compra a don Julián Simó (17-9-1945).	Idem, id.	
Instalación deportiva.	Valls.	Partida del Rech de Vila.	13.500 Cons. 240. Cub. 120.	Donación (7-8-1943) por don Ramón Monserrat.	Idem, id.	
Oficinas.	Tarragona.	Generalísimo, 95.	40	AISS.	Uso temporal, sin titulación.	

RELACION NUMERO 2

RELACION DE FUNCIONARIOS ADSCRITOS A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN

Nombre y apellidos	Cuerpo	Número Registro Personal	Situación	Puesto trabajo	Retribuciones mensuales	
					Con cargo AISS — Pesetas	Con cargo I STL — Pesetas
<i>Barcelona</i>						
Rablo Gómez Velarde.	Subalterno.	T06PG15A1205	Activo.	Ordenanza Ins. Dep. S. Andrés	39.065	
José A. Sánchez López.	Subalterno.	T06PG15A2373	Activo.	Ordenanza Ins. Dep. S. Andrés	34.913	
<i>Gerona</i>						
Jaime Teixidor Cuyás.	Téc. Admón.	T06PG09A2301	Activo.		83.204	
<i>Lérida</i>						
Juan Novau Gallorta.	Téc. Admón	T06PG09A2136	Activo.		90.008	
<i>Tarragona</i>						
José L. Casares Pulido.	Téc. Admón	T06PG11A1576	Activo.	Director Ciudad Res. Tarragona.	82.186	24.000
José María Gavaldá Ferré	Administrvo	T06PG11A4538	Activo.	Jefe Personal Res. Tarragona.	54.674	

Las retribuciones a cargo de .AISS están formadas por:

- Sueldo.
- Grado.
- Prolongación de jornada.
- CCPT.
- Trienios.
- Incentivos.
- Ayuda familiar.
- Ayuda de comida.

Las retribuciones a cargo del Instituto Social del Tiempo Libre están formadas por:

- Complemento de destino y su repercusión en la prolongación de jornada.

Existen dos pagas extraordinarias que constan de los siguientes conceptos:

- Sueldo.
- Grado.
- Trienios.

RELACION NUMERO 3

RELACION DE PERSONAL CONTRATADO FIJO EN REGIMEN LABORAL, QUE PRESTA SERVICIO EN LAS INSTALACIONES RESIDENCIALES Y DEPORTIVAS DEL INSTITUTO SOCIAL DEL TIEMPO LIBRE EN CATALUÑA

Provincia	Localidad	Instalación	Nombre y apellidos	Categoría	Retribución salarial anual — Pesetas
Barcelona.	Barcelona.	Inst. Deport. San Andrés.	José Doménech Naya.	Taquillero.	389.385
Barcelona.	Barcelona.	Inst. Deport. San Andrés.	Juan Sánchez López.	Conserje.	373.725
Barcelona.	Barcelona.	Inst. Deport. San Andrés.	Francisco Camacho Gutiérrez.	Taquillero.	341.550
Barcelona.	Barcelona.	Inst. Deport. San Andrés.	Cipriano Parra Mora.	Conserje.	366.225
Barcelona.	Villan. y Geltrú.	Residencia.	Isidro Pedro Garrido.	Guarda.	456.220
Barcelona.	Pineda del Mar.	Camping.	Juan Becerra García.	Vigilante.	354.000
Gerona.	Llansá.	Residencia.	Conrado Pares Peitivi.	Guarda.	419.936
Gerona.	Nuria.	Resid.-remontes mecánics.	Antonio González Moral.	Maquinista.	513.125
Lérida.	Les.	Residencia.	Manuel Morante Méndez.	Maquinista.	592.875
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Juan Montoya González.	Vigilante.	404.250
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Fernando Alastreuey Viñau.	Enc. Almacén.	543.256
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Celinda Bartolomé Rojo.	Camarera.	604.716
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Victoria Calderón Zafrilla.	Lavandera.	513.548
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Josefa Carbonell Alvira.	Serv. Cocina.	492.202
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Antonio Cardona Montero.	Practicante.	483.798
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Concepción Cid de Rivera Cruz.	Enc. Comedor.	689.130
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Gonzalo Cortillas Cucurull.	Conductor.	864.262
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Antonio Delgado González.	Médico.	425.838
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Manuel Domingo Ventosa Fonta.	Peón.	505.148
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	José María Elias Salvador.	Jardinero.	621.250
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Francisco Espinos Fernández.	Conserje.	808.068
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Soledad Espinosa Moreno.	Costurera.	600.950
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Francisco Esplugas Lloréns.	Sacerdote.	413.686
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Nieves Esquivel Pérez.	Gobernanta.	638.162
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Pedro Estadella Florensa.	Enc. caldera.	440.720
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	M. Cinta Farneca Tornadijo.	Telefonista.	508.242
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	José Fornós Casanova.	Ordenanza.	562.968
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	José García Mora.	Peón.	566.988
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Juana Haro Campoy.	Lavandera.	609.350
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	José Hortet Baiget.	Enc. Lavado.	709.114
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Ana Jiménez Garzón.	Enc. Limpieza.	580.538
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Gregoria Jiménez Gil.	Costurera.	600.950
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Rosario Jiménez Romero.	Camarera.	649.572
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Antonio Jiménez Rosales.	Conserje.	883.588
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Lidia Landete Corredor.	Camarera.	849.572
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Gregorio Llera Enguita.	Conserje noche.	583.184
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Antonio Maruell Escardo.	Conductor.	621.250
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Blasa Merino Redondo.	Serv. Limpieza.	609.350
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Agustín Murillo Marcón.	Peón.	505.148
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Carmen Noguera Salort.	Cajera.	750.190
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Miguela Nuez Sanz.	Lavandera.	470.302

Provincia	Localidad	Instalación	Nombre y apellidos	Categoría	Retribución salarial anual — Pesetas
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	José María Pallarés Dalmáu.	Jardinero.	564.228
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Agustín Pallarés Zaragoza.	Guarda.	518.798
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Antonia Reyes Torres.	Fregadora.	485.702
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Jaime Rovira Nat.	Jardinero.	621.250
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	José Sánchez Rosales.	Guarda noche.	525.798
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	María Nieves Terrats Bielsa.	Aux. Advo.	336.900
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Antonio Valverde Onieva.	Ayud. Cocina.	522.298
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Andrés Zurano Gallego.	Jefe Cocina.	872.424
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Antonio Zurano Gallego.	Guarda noche.	435.470
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	José Bofarull Queralt.	Of. 1.ª Elect.	816.200
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Antonio Ferre Poy.	Oficial 1.ª	236.916
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Agustín Herrera Galindo.	Fontanero.	706.230
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Agustín Alasa Gavaldá.	Ayud. Albañil.	701.458
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Jaime Badía Ventosa.	Albañil Of. 1.ª	849.506
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Juan Cristóbal Merino Riondo.	Ayud. Albañil.	622.286
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	José Félix Cruz.	Ayud. Albañil.	651.420
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Francisco Huertas Beltrán.	Pintor Of. 2.ª	691.614
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Vicente Quiles Vilella.	Albañil Of. 1.ª	847.126
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	José Cid Castellá.	Carpintero Of.	827.588
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Josefa Aguilá Menal.	Aux. Advo.	484.918
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Carmen Bartolomé Rojo.	Camarera	535.052
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	José María Casas Jané.	Cocinero.	721.448
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	María Isabel Gilmartin Sanz.	Enc. Oficce.	576.254
Tarragona.	Tarragona.	Ciudad Residencial.	Carmen Luna Bernués.	Enc. Tienda.	528.380
Tarragona.	Tarragona.	Residencia.	José María Jaria Margalef.	Vigilante.	665.308

RELACION NUMERO 4

RELACION DE PERSONAL CONTRATADO EVENTUAL EN REGIMEN LABORAL, QUE PRESTA SERVICIO EN LAS INSTALACIONES RESIDENCIALES DEL INSTITUTO SOCIAL DEL TIEMPO LIBRE EN CATALUÑA

Provincia	Localidad	Instalación	Nombre y apellidos	Categoría	Periodo contratación	Retribución salarial mensual — Pesetas
Barcelona.	Pineda de Mar.	Camping.	José María Ros Máiquez.	Recepcionista.	1/7 a 30/9	42.000
Barcelona.	Pineda de Mar.	Camping.	Benita López Puerto.	Cocinera.	1/7 a 31/8	31.000
Barcelona.	Pineda de Mar.	Camping.	Nicolás Nieto Alcántara.	Vigilante noc.	1/7 a 30/9	31.000
Barcelona.	Pineda de Mar.	Camping.	José María Tomás Lieb.	Recepcionista.	16/6 a 30/9	42.000
Barcelona.	Pineda de Mar.	Camping.	Domingo Sola Martínez.	Recepcionista.	16/6 a 30/9	42.000
Barcelona.	Pineda de Mar.	Camping.	Manuel Pariente Mejías.	Recepcionista.	9/6 a 30/9	42.000
Gerona.	Llansá.	Residencia.	Rosaura Hernández Jiménez.	Cocinera.	2/6 a 9/10	35.486
Gerona.	Llansá.	Residencia.	Mercedes Vilamaña Pérez.	Limpiadora.	2/6 a 9/10	29.060
Gerona.	Llansá.	Residencia.	María Gil Berrocal.	Limpiadora.	27/5 a 3/10	29.060
Gerona.	Llansá.	Residencia.	Pilar Badía Lara.	Limpiadora.	27/5 a 3/10	29.060
Gerona.	Llansá.	Residencia.	María Isabel García Gil.	Limpiadora.	27/5 a 3/10	29.060
Gerona.	Llansá.	Residencia.	Conrado Paños Torras.	Jardinero.	27/5 a 3/10	27.000
Gerona.	Llansá.	Residencia.	María Rosa Coma Ariño.	Gobernanta.	27/5 a 30/10	20.606
Gerona.	Llansá.	Residencia.	Juan Salavedra Masdoval.	A. Cocina.	25/5 a 3/10	32.420
Gerona.	Llansá.	Residencia.	Dolores Torras Ioca.	Limpiadora.	27/5 a 3/10	29.060
Gerona.	Llansá.	Residencia.	José Ignacio Hernández Martín.	Limpeza.	27/5 a 3/10	29.060
Gerona.	Llansá.	Residencia.	Antonio Aznar Casafior.	Lavaplatos.	27/5 a 3/10	26.225
Gerona.	Llansá.	Residencia.	Ricardo Muñoz Rivodigo.	Pinche Cocina.	18/6 a 15/9	30.100
Gerona.	Llansá.	Residencia.	Concepción Vert Roca.	Limpiadora.	27/5 a 3/10	29.060
Gerona.	Llansá.	Residencia.	María Rosa Dacha Poitivi.	En. Vestuario.	1/7 a 15/8	28.758
Gerona.	Nuria.	Residencia.	José Peroa Rubio.	Vigilante.	1/6 a 30/8	29.398
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Juan González García.	Cocinero.	30/3 a 31/10	30.395
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Consuelo Bartolomé Rojo.	Limpiadora.	30/3 a 31/10	31.105
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Benita Casas Cuartero.	Limpiadora.	30/3 a 31/10	31.131
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Dolores Carreras Locina.	Limpiadora.	30/3 a 31/10	31.131
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Carmen Tinoco Moreno.	Limpiadora.	30/3 a 31/10	31.195
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Candelas García Arenillas.	Limpiadora.	30/3 a 31/10	31.105
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Juan Sánchez Rodríguez.	Pinche Cocina.	30/3 a 31/10	31.705
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Rosario López Escorza.	Limpiadora.	30/3 a 31/10	31.105
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Julia Lázaro Velasco.	Limpiadora.	30/3 a 31/10	31.105
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Eloísa Lázaro Velasco.	Limpiadora.	30/3 a 31/10	31.105
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Dolores Landete Corredor.	Limpiadora.	30/3 a 31/10	31.105
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Antonia Andrés Moya.	Limpiadora.	15/3 a 31/10	31.105
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Lucía Blanch Torno.	Limpiadora.	15/3 a 31/10	31.105
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Rufino Pulido Rodríguez.	En. Mostrador.	15/5 a 31/10	44.855
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Pilar Rue Martí.	Limpiadora.	15/2 a 31/10	31.105
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Hermila Martínez Cabezón.	Camar. pisos.	15/3 a 31/10	31.131
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Mateo Vázquez Felipe.	Cocinero.	30/3 a 31/10	39.370
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Nuria Cartaña Padré.	Limpiadora.	30/3 a 31/10	31.131
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Francisca Cartaña Padré.	Limpiadora.	30/3 a 31/10	31.131
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Isabel Cuartero Lapuente.	Limpiadora.	30/3 a 30/9	31.105
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Josefa Borrás Pérez.	Limpiadora.	18/5 a 30/9	31.105
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Merced García Torre.	Limpiadora.	18/5 a 30/9	31.105
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Francisca Saldaña de la Rosa.	Limpiadora.	18/5 a 30/9	31.131
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Pilar Centolles Arasa.	Limpiadora.	18/5 a 30/9	31.105
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Silvia Arqués Curto.	Limpiadora.	18/5 a 30/9	31.131
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Ascensión Borrella Rey.	Limpiadora.	1/6 a 30/9	31.131
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Antonia Casares Sanguino.	Limpiadora.	1/6 a 30/9	31.105
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Jovita Galán Carrasco.	Limpiadora.	1/6 a 30/9	31.131
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Domingo García Montilla.	Pinche Cocina.	1/6 a 30/9	31.105
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	María Teresa Lample Lorente.	Limpiadora.	1/6 a 30/9	31.131
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Concepción Martínez Roma.	Limpiadora.	1/6 a 30/9	31.131

Provincia	Localidad	Instalación	Nombre y apellidos	Categoría	Período contratación	Retribución salarial mensual — Pesetas
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	María Victoria Pozo Galán.	Limpiadora.	1/6 a 30/9	31.131
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Esther Samaniego Salazar.	Limpiadora.	1/6 a 30/9	31.131
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Mabel Seco Alvarez.	Limpiadora.	1/6 a 30/9	31.105
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	María Dolores Talavero Campón.	Limpiadora.	1/7 a 30/9	31.105
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Margarita Igoa Menéndez.	Limpiadora.	1/7 a 30/9	31.105
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Blanca Joral Alvarez.	Limpiadora.	1/7 a 30/9	31.105
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	María Celerina García Mulero.	Limpiadora.	1/7 a 30/9	31.105
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Elsa Mabel Cano García.	Limpiadora.	1/7 a 30/9	31.131
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Elisa C. Magallón Consa.	Limpiadora.	1/7 a 30/9	31.131
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	María Soledad Benito Barrantós.	Limpiadora.	1/7 a 30/9	31.105
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Concepción Joral Alvarez.	Limpiadora.	1/7 a 30/9	31.105
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Petra García Mulero.	Limpiadora.	1/7 a 30/9	31.105
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Clara Merino Pérez.	Limpiadora.	1/7 a 30/9	31.105
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Isabel Pérez Guzmán.	Limpiadora.	1/7 a 30/9	31.131
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Delicias Morán Calderón.	Limpiadora.	1/7 a 30/9	31.105
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Carmen Cordero Díaz.	Limpiadora.	1/7 a 30/9	31.105
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Emilia Fernández Pérez.	Limpiadora.	1/7 a 30/9	31.105
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Angela T. Blasco Durán.	Limpiadora.	1/7 a 30/9	31.131
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Francisca Montes Dutrón.	Limpiadora.	5/8 a 30/9	31.105
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	Josefa Matillas Santamartina.	Limpiadora.	5/8 a 30/9	31.105
Tarragona.	Tarragona.	C. Residencial.	María Isabel Gallego Reyes.	Limpiadora.	5/8 a 30/9	31.105

RELACION NUMERO 5

VACANTES DE PLANTILLA EN LOS CENTROS E INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN

Instalación	Personal laboral fijo
Centro recreativo y deportivo de Barcelona San Andrés. Residencia de Nuria (Gerona).	Un Director. Un Cocinero. Un Ayudante de cocina. Un Pinche. Una Gobernanta. Una Enfermera. Un obrero de reparaciones y calefactor. Dos Recepcionistas. Siete Camareras - Limpiadoras.
Residencia de Llansá (Gerona).	—
Residencia de Les (Lérida).	—

RELACION NUMERO 6

PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LOS CENTROS E INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN

Instalación	Personal laboral de temporada y fijo discontinuo
Centro recreativo y deportivo de Barcelona San Andrés. Residencia de Nuria (Gerona).	Cuatro Peones (cuatro meses). Seis Camareras - Limpiadoras (seis meses).
Residencia de Llansá (Gerona).	Seis Camareras - Limpiadoras (cuatro meses).
Residencia de Les (Lérida).	Un Director (nueve meses). Un Cocinero. Un Ayudante de cocina. Un Pinche. Una Gobernanta. Tres Recepcionistas. Dieciséis Camareras - Limpiadoras. Un Obrero de reparaciones. Un Calefactor y Jardinero.

RELACION NUMERO 7

INSTITUTO SOCIAL DEL TIEMPO LIBRE

Importe anual de los créditos que se van a transferir a la Generalidad de Cataluña, así como su porcentaje respecto al total de los conceptos del presupuesto.

Concepto	Miles de pesetas	Porcentaje
161. Personal contratado laboral	72.246	10,88
181. Gastos de la Seguridad Social	21.700	11,80
211. Gastos de oficina y material no inventariable	5.200	15,59
212. Tarifas de correos, teléfonos, franqueo y comunicaciones	9.300	15,89
214. Suscripciones a boletines, revistas, periódicos, etc.	250	8,38
215. Vestuario y uniformes de personal de oficina	100	5,—
222. Conservación y reparaciones ordinarias	148.000	13,07
223. Limpieza, calefacción, ventilación, alumbrado, agua, seguros y otros gastos de inmuebles	16.000	13,88
232. Servicios prestados por el Parque Móvil de Ministerios	120	8,—
233. Servicios de transportes	520	13,—
234. Comunicaciones (correos, teléfonos, télex, etc.)	1.000	20,—
241. Dietas de funcionarios	7.000	14,22
251. Residencias	30.000	19,72
252. Promoción	80.000	16,—
253. Explotación de instalaciones deportivas	50.000	13,24
254. Específicos para desarrollo de programas	500	12,50
255. Centros recreativos y deportivos	600	17,14
256. Campings	2.200	25,88
259. Otros gastos específicos	1.300	10,83
271. Muebles en general	25.000	17,73
272. Equipos de oficina	4.600	19,30
273. Otro material	2.300	13,59
Total	477.936	

Va incluida la parte proporcional de los costos imputables a la actividad central.

Durante el ejercicio corriente de 1980 no se materializará la transferencia de los créditos a la Generalidad de Cataluña, por parte del Instituto Social del Tiempo Libre, en razón de que seguirá satisfaciendo el pago de los servicios y del personal hasta el 31 de diciembre de 1980.

Para el ejercicio de 1981, se transferirá los créditos que determine la Comisión Mixta de Valoraciones, después de aprobado el presupuesto de tal Organismo.